CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

Dictamen UOC N° 014/20

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*; emite el presente **DICTAMEN** en el proceso de contratación que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

1- DATOS DEL LLAMADO:

a) Expte. UOC N° : 11
b) ID N° : **378.534**
c) Nombre del Llamado : ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA"***

2- PRECIOS DE REFERENCIA - METODOLOGÍA:

La estimación de costos fue realizada por el ámbito requirente de los bienes/servicios a ser licitados en la presente convocatoria, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia preconizados por el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - - - - - - - - - - - - - - - -

Planilla de Precios Referenciales

Obtencion del Precio de Referencia según Resolución DNCP N° 1890/2020										
Ítem N°	Descripción del Bien/Servicio	Cant.	Precio 1	Presupuesto Oferente	Precio 2	Contrato	Precio 3	Contrato	Metodo de Empleo	Precio Referencial
1	Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora KYOCERA MITA KM-2550:									
1.1	Mantenimiento Preventivo	1	705.500	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	705.437	Contrato N° 25/17	705.450	Contrato N° 36/15	Promedio	705.462
2	Mantenimiento Reparador, que incluye:									
2.1	- Cambio de Kit de Mantenimiento	1	5.000.000	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	4.502.212	Contrato N° 25/17	5.164.450	Contrato N° 36/15	Promedio	4.888.887
2.2	- Cambio de polea de alimentación de papel	1	170.000	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	602.416	Contrato N° 25/17	852.450	Contrato N° 36/15	Promedio	541.622
2.3	- Cambio de polea de direccionamiento de papel	1	40.000	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	502.418	Contrato N° 25/17	740.450	Contrato N° 36/15	Promedio	427.623
2.4	- Cambio de polea separadora de papel	1	40.000	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	503.633	Contrato N° 25/17	740.450	Contrato N° 36/15	Promedio	428.028
2.5	- Cambio de almohadilla de bypass	1	260.000	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	953.629	Contrato N° 25/17	1.216.450	Contrato N° 36/15	Promedio	810.026
2.6	- Cambio de polea de bypass	1	140.000	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	833.816	Contrato N° 25/17	1.062.450	Contrato N° 36/15	Promedio	678.755
2.7	- Cambio de palanca de levante	1	40.000	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	510.511	Contrato N° 25/17	747.450	Contrato N° 36/15	Promedio	432.654
2.8	- Cambio de resorte de palanca	1	20.000	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	491.483	Contrato N° 25/17	719.450	Contrato N° 36/15	Promedio	410.311
2.9	- Toner	1	610.000	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	603.333	Contrato N° 25/17	630.000	Contrato N° 36/15	Promedio	614.444
	Total:									9.937.813

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SERVICIOS GENERALES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Lic. Zunilda Sánchez
Servicios Generales

000030

000032

Solicitud de Precio referencial

zunilda sanchez <zunycontable@hotmail.com>

Lun 22/6/2020 12:46

Para: Abel Rolón <servicio.tecnico_km@shirosawa.com>; miguel.acuna@shirosawa.com <miguel.acuna@shirosawa.com>

1 archivos adjuntos (18 KB)

Planilla de precios Kyocera.docx;

Lic. Zunilda Sanchez Zaracho.
Seccion de Servicios Generales.
Departamento Administrativo Financiero.
Corte Suprema de Justicia - Circunscripcion Judicial de Amambay.
Direccion: Alejo Garcia e/ Cerro Leon y Gral. Bruguez, Pedro Juan Caballero - Paraguay.
Telefono: (0336) 27 44 49 - int. 363
Movil: +595971804325

000031

Re: Solicitud de Precio refererncial

Servicio Técnico Kyocera/TASKalfa <miguel.acuna@shirosawa.com>
Mié 24/6/2020 07:21
Para: zunilda sanchez <zunycontable@hotmail.com>; Abel Rolón <servicio.tecnico_km@shirosawa.com>

1 archivos adjuntos (47 KB)
Planilla de precios Kyocera.pdf;

Buen dia Licenciada:

En adjunto la planilla con el detalle solicitado.

Lo que suprimimos de la lista son los repuestos que decian ADF (eran los dos últimos de la lista), pues estos ya fueron descontinuados (son repuestos para el alimentador automático que el equipo tiene arriba, entiendo que de hecho ese accesorio no está funcionando actualmente).

Quedo atento.

Atte.

Miguel Acuña
Sub. Gerente Técnico
Shirosawa Co. SAIC
División
KYOCERA
Document Solutions
Oficina: (021) 661-407 / 600-168
Móvil: (0983) 971-794

El 22/06/2020 a las 12:46, zunilda sanchez escribió:

Lic. Zunilda Sanchez Zaracho.
Seccion de Servicios Generales.
Departamento Administrativo Financiero.
Corte Suprema de Justicia - Circunscripcion Judicial de Amambay.
Direccion: Alejo Garcia e/ Cerro Leon y Gral. Bruguez, Pedro Juan Caballero - Paraguay.
Telefono: (0336) 27 44 49 - int. 363
Movil: +595971804325

Shirosawa Co. SAIC

División KYOCERA

Oficina Central y Servicio Técnico
Dr. Eligio Ayala 4045 c/ Choferes del Chaco
Asunción, Paraguay
Tel.: (021) 661 407 (RA) - Fax: (021) 661 398
miguel.acuna@shirosawa.com

Asunción, 24 de Junio de 2020.

Planilla de Precios

1	2	3	4	5
Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	**Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora KYOCERA MITA KM-2550:**			
	A) Mantenimiento Preventivo, que incluye:			705500
	- Limpieza óptica y del escáner, corrección y/o ajuste del lente	Unidad	1	
	- Limpieza de coronas, unidad de revelado y ruedas de arrastres	Unidad	1	
	- Control de calidad de imagen y de impresión	Unidad	1	
	B) Mantenimiento Reparador, que incluye:			
	- Cambio de Kit de Mantenimiento	Unidad	1	5.000.000
	- Cambio de polea de alimentación de papel	Unidad	1	170.000
	- Cambio de polea de direccionamiento de papel	Unidad	1	40.000
	- Cambio de polea separadora de papel	Unidad	1	40.000
	- Cambio de almohadilla de bypass	Unidad	1	260.000
	- Cambio de polea de bypass	Unidad	1	140.000
	- Cambio de palanca de levante	Unidad	1	40.000
	- Cambio de resorte de palanca	Unidad	1	20.000
	- Toner	Unidad	1	610.000

Shirosawa Company S.A.I.C.
MIGUEL ACUÑA
Sub Gerente Técnico
Div. Kyocera

EL ORIGINAL / COPIA AUTENTICADA se encuentra en los archivos de la U.O.C.

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

CONTRATO Nº 25 /17

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORAS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los once días del mes de setiembre de 2017, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por Abog. Luis Alberto Benítez Noguera, con C.I. N° 1.412.940, autorizado por Resolución N° 98 de fecha 24 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, RUC N° 80009767-0, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en Dr. Eligio Ayala N° 4045 c/ Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción, representado por el Lic. GUSTAVO MARTÍN ASCENCIO, de nacionalidad argentina, con C.I. Nº 4.998.551, en su carácter de Representante Legal de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL PROVEEDOR**, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD N° 14/17: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORAS", ID N° 327.075**, adjudicado por Resolución N° 152 de fecha 22 de agosto de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. Pres.	Prog.	Sub Prog	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2017	2	2	15	0	240	30	1	15	5.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.075.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/17, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 152 de fecha 22 de agosto de 2017.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Luis Alberto Benitez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

EL ORIGINAL / COPIA AUTENTICADA se encuentra en los archivos de la U.O.C.

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

CONTRATO Nº 25 /17

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORAS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Los precios de los servicios constan en el siguiente cuadro:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadora Kyocera Mita KM-2550				
1.1	Mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	705.437
1.2	Cambio de Kit de Mantenimiento	Unidad	1	Evento	4.502.212
1.3	Cambio de polea de alimentación de papel	Unidad	1	Evento	602.416
1.4	Cambio de polea de direccionamiento de papel	Unidad	1	Evento	502.418
1.5	Cambio de polea separadora de papel	Unidad	1	Evento	503.633
1.6	Cambio de almohadilla de bypass	Unidad	1	Evento	953.629
1.7	Cambio de polea de bypass	Unidad	1	Evento	833.816
1.8	Cambio de palanca de levante	Unidad	1	Evento	510.511
1.9	Cambio de resorte de palanca	Unidad	1	Evento	491.483
1.10	Cambio de polea de alimentación de papel del ADF	Unidad	1	Evento	524.430
1.11	Cambio de polea de direccionamiento de papel de ADF	Unidad	1	Evento	521.650
1.12	Tóner	Unidad	1	Evento	603.333
				Total:	11.254.968

*Monto mínimo	10.000.000
*Monto máximo	20.000.000

5.3. El **PROVEEDOR** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Amambay las solicitudes de pago por escrito y adjuntará los siguientes documentos: Factura de Crédito; Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Formulario FIS; Acta de conformidad de los servicios, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

5.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5. Los pagos a ser efectuados en los ejercicios fiscales 2018 y 2019, estará sujeta a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria (Art. 14, Ley N° 2051/03).

5.6. El pago correspondiente a los meses de enero y febrero, serán regularizados en el mes de marzo una vez aprobado el Plan Financiero de la institución.

5.7. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 36 /15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORA KYOCERA", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintiún días del mes de diciembre de 2015, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por el Abog. HUGO RAMÓN GRANCE LEZCANO, con C.I. N° 1.306.406, autorizado por Resolución N° 322 de fecha 17 de diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, RUC N° 80009767-0, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en Dr. Eligio Ayala N° 4045 c/ Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción, representado por el Lic. GUSTAVO MARTÍN ASCENCIO, de nacionalidad argentina, con C.I. Nº 4.998.551, en su carácter de Representante Legal de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación por excepción tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL PROVEEDOR**, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CE N° 4/15: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORA KYOCERA", ID Nº 292.718**, adjudicado por Resolución N° 322 de fecha 17 de diciembre de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. Pres.	Prog.	Sub Prog	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2015	2	2	15	0	240	30	1	13	1.000.000

3.2. Para los ejercicios fiscales 2016 y 2017, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente contrato estará sujeto a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.718.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 4/15, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 322 de fecha 17 de diciembre de 2015.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo
de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 360 /15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORA KYOCERA", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Los precios de los servicios contratados, constan en el siguiente cuadro:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	81141804-001	Mantenimiento preventivo de fotocopiadora Kyocera Mita KM-2550	Unidad	1	Evento	705.450
2	81141804-001	Mantenimiento correctivo de fotocopiadora Kyocera Mita KM-2550	Unidad	1	Evento	13.403.500
					** Total:	14.108.950

*Monto mínimo	6.000.000 Gs.
*Monto máximo	12.000.000 Gs.

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario [Repuesto + Mano de Obra] (IVA incluido)
1	Mantenimiento preventivo de fotocopiadora Kyocera Mita KM-2550	Unidad	1	Evento	705.450
	Conforme a los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.				
2	Mantenimiento correctivo de fotocopiadora Kyocera Mita KM-2550				
	- Cambio de Kit de Mantenimiento	Unidad	1	Evento	5.164.450
	- Cambio de polea de alimentación de papel	Unidad	1	Evento	852.450
	- Cambio de polea de direccionamiento de papel	Unidad	1	Evento	740.450
	- Cambio de polea separadora de papel	Unidad	1	Evento	740.450
	- Cambio de almohadilla de bypass	Unidad	1	Evento	1.216.450
	- Cambio de polea de bypass	Unidad	1	Evento	1.062.450
	- Cambio de palanca de levante	Unidad	1	Evento	747.450
	- Cambio de resorte de palanca	Unidad	1	Evento	719.450
	- Cambio de polea de alimentación de papel del ADF	Unidad	1	Evento	768.450
	- Cambio de polea de direccionamiento de papel del ADF	Unidad	1	Evento	761.450
	- Tóner	Unidad	1	Evento	630.000

5.3. El **PROVEEDOR** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Amambay las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes los siguientes documentos: Factura de Crédito; Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Acta de conformidad de los servicios, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

5.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5. El pago correspondiente a los servicios proveídos en los meses de enero y febrero de los siguientes ejercicios fiscales será regularizado en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente.

5.6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo
de Administración